



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIA

BAJA
UNIDADES DE
SUPERFICIE
A-012

ACUERDO. 174

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 77, 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5º fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y normas Primera y Décima Primera, fracción II, de las normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, del 3 de septiembre del 2003; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; y tiene como atribuciones entre otras la de ejercer jurisdicción naval militar en el Mar Territorial, Zona Económica Exclusiva, Zona Marítimo-terrestre, Islas, Cayos, Arrecifes, Zócalos y Plataforma Continental; así como en aguas interiores y lacustres en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva.

Segundo.- Que la Armada de México para estar en condiciones de cumplir con sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en el mar territorial zona económica exclusiva, islas, cayos, arrecifes, etc., cuenta con unidades de superficie de diferentes tipos y clases.

Tercero.- Que en base a las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora de Buques para determinar que Unidades de Apoyo al Mando Clase "Arrecife", "Laguna" y "Lago" tienen la factibilidad de ser rehabilitados o causar Baja del Servicio Activo de la Armada de México y al alto costo de reparación y mantenimiento que requieren, tres Unidades de Apoyo al Mando deberán ser retiradas del Servicio Activo de la Armada de México, por representar un alto riesgo para el personal y material durante su operación, ni las condiciones mínimas de operatividad para el cumplimiento de las misiones asignadas a esta Institución.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO. 174

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha primero de enero del año dos mil cuatro, las Unidades de Apoyo al Mando que a continuación se indican, causen **baja** del Servicio Activo de la Armada de México y de su actual adscripción.

<u>UNIDAD.</u>	<u>ADSCRIPCIÓN.</u>
ARM "TAMIAHUA".	SECTOR NAVAL DE TUXPAN.
ARM "CUYUTLAN".	SEPTIMA ZONA NAVAL (ISLA MUJERES).
ARM "PATZCUARO".	SEPTIMA ZONA NAVAL (ISLA MUJERES).

Segundo.- Que al causar baja las Unidades de Apoyo al Mando, del Servicio Activo de la Armada de México, sean reaprovechados los equipos, maquinaria, aparatos y mobiliario que se encuentren en buen estado.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil tres.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA